

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y PORTAVOCÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES APROBADA POR ORDEN DE 19 DE JULIO DE 2023 DE LA CONSEJERÍA DE DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y PORTAVOCÍA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN MATERIA DE “PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EN EL DEPORTE”, EN EL MARCO DE LOS FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DENTRO DEL COMPONENTE 26, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.

Por Orden de 19 de julio de 2023 de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones en materia de “Promoción de la igualdad en el Deporte”, en el marco de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del componente 26, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

Con fecha 26 de julio de 2023, se publicó en el B.O.R.M. la Orden de 19 de julio de 2023 de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones en materia de “Promoción de la igualdad en el Deporte” (B.O.R.M. nº 171).

El apartado 1 de la base Décimoquinta de la citada Orden, establece que el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas se extenderá desde el 1 de enero al 30 de septiembre de 2023.

La Conferencia Sectorial de Deporte, en la reunión celebrada el pasado 13 de julio, acordó la ampliación del plazo de ejecución y justificación de las actividades que se desarrollan en materia de “Promoción de la igualdad en el Deporte” al día 31 de diciembre de 2023.

Vistos los escritos presentados por los clubes deportivos solicitantes en los que exponen la dificultad de cumplir con el plazo máximo de ejecución de las actividades solicitadas establecido en la base Décimoquinta de la referida Orden de 19 de julio de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía y en los que solicitan la ampliación del plazo de ejecución de las actividades.

Considerando lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que, salvo precepto en contrario, podrá acordarse, de oficio, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Deportes, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el artículo 4 del Decreto del Presidente nº 2/2023, de 17 de enero, de Reorganización de la Administración Regional, que establece que la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura,



Juventud, Deportes y Portavocía es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de deportes

RESUELVO

ÚNICO. Ampliar hasta el día 31 de diciembre de 2023 el plazo de ejecución de las actividades previstas en la convocatoria de subvenciones aprobada por Orden de 19 de julio de 2023 de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones en materia de “Promoción de la igualdad en el Deporte”, en el marco de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del componente 26, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

**EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y PORTAVOCÍA,
EN FUNCIONES**

Fdo. Marcos Ortuño Soto

Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen

06/09/2023 14:23:49

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a706f538-4c40-4dd1-5405-0050569b6280

